



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 047- 2014 – MPC

Cusco, 26 de mayo de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 028-2014-MPC, se aprobó el apoyo económico, por concepto de subvención económica, en favor de la Institución Educativa “Clorinda Matto de Turner” del Cusco, hasta por la suma de S/.125,000.00 (**CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES**) para financiar el mejoramiento del equipamiento educativo, consistente en la adquisición de treinta televisores de 50 pulgadas Smart TV y una central de monitoreo y vigilancia en circuito cerrado con 16 cámaras y 02 televisores para visualización;

Que, mediante Informe N° 050-ATS-SGSM-GDESM-MC-2014, de fecha 21 de mayo de 2014, el Jefe de la Central de Monitoreo de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, señala que luego de verificar la implementación de un Kit de video vigilancia de 16 cámaras en el Colegio Clorinda Matto de Turner, aprobado por el Acuerdo Municipal referido en el considerando anterior, debido a las dimensiones estructurales de gran envergadura de dicho centro de estudios resulta insuficiente, por lo que recomienda la implementación de 16 cámaras adicionales;

Que, mediante memorándum N° 395-A-OGPPI-MPC-2014, de fecha 22 de mayo de 2014, del Director (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, indica que la Municipalidad del Cusco cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para financiar la adquisición del segundo Kit de video vigilancia (16 cámaras) para el Centro Educativo “Clorinda Matto de Turner”, por un valor aproximado de S/.60,000.00 Nuevos Soles, con afectación a la Meta N° 83: Gestión Administrativa;

Que, Informe N° 333-2014-OGAJ/MPC, de fecha 23 de mayo de 2014, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se hace llegar la **OPINION LEGAL** en el sentido que resulta procedente la aprobación de la ampliación del apoyo económico a la Institución Educativa “Clorinda Matto de Turner” a fin de financiar la adquisición de un segundo Kit de cámaras de video vigilancia a fin de lograr un adecuado equipamiento educativo;

Que de conformidad a lo establecido por Artículo 60° de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sólo por Decreto Supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se podrán otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 2792, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 2792 y la Resolución SBS N° 18070-2010, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:


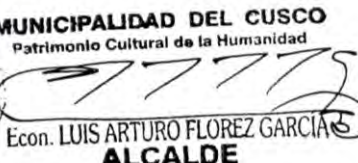
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación del apoyo económico por concepto de subvención económica, aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 028-2014-MPC, en favor de la Institución Educativa “Clorinda Matto de Turner” del Cusco, hasta por la suma de S/.60,000.00 **(SESENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)** para financiar la adquisición de un segundo Kit de Video Vigilancia compuesto por 13 cámaras de video vigilancia, 03 cámaras PTZ 36X y otros componentes consignados en el Informe N° 050-ATS-SGSM-GDESM-MC-2014.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Dirección General de Administración y a las áreas administrativas que correspondan.

REGISTRESE COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE